

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Bienestar Social e Igualdad, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económica-Financiera y Especial de Cuentas en sesión del día 23 de julio de 2014, el Pleno resuelve:

ÚNICO.- APROBACIÓN INICIAL

Se aprueba inicialmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 004/13 del IMEF, dentro del presupuesto del ejercicio 2014, para la imputación al presupuesto de gastos realizados en ejercicios anteriores, con el siguiente detalle:

N.º EXP.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE	APLICACIÓN
						PRESUPUES.
1	Endesa Energía S. A.	A-81.948.077	NZZ301N0004870	04/11/2013	3853,55	241,221,00
2	Endesa Energía S. A.	A-81.948.077	NZZ301N0006057	02/12/2013	3433,81	241.221.00
3	Estrategia y Gestión Pública S. L.	B-38.921.581	04/2014	05/02/2014	2996,00	241.227.06
4	Instituto Social de la Marina	Q-2.869.056-H	LPA 1/2013	02/10/2013	3314,34	241.226.06
5	Zardoya Otis S. A.	A-28.011.153	1911015A	18/12/2013	54,07	241.213.00
TOTAL					13651,77".	

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD (Romero Cerdá)
- Sr. Quevedo Iturbe (viceportavoz del G. Mixto)
- Sra. Barrios Curbelo (portavoz del G. Mixto)

VOTACIÓN

Número de votantes: 26

Presentes: 26

Votos a favor: 23 [15 (G. M. Popular); 8 (G.

M. Socialista)]

Votos en contra: 2 (G. Mixto-NC) Abstenciones: 1 (G. Mixto-CGca) **Escrutinio:** es aprobado por mayoría.

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN 11.- MOCIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES DE COMPROMISO POR GRAN CANARIA, INTEGRADOS EN EL MISMO, POR LA QUE SOLICITAN QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE DIRIJA AL **GOBIERNO DE CANARIAS PARA QUE** MODIFIQUE EL DECRETO 18/2009, POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO DE **EMPRESAS Y OBRAS AUDIOVISUALES** DE CANARIAS, AL OBJETO DE QUE TENGA LA CONSIDERACIÓN DE OBRA CANARIA AQUELLA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA CUYO RODAJE SE DESARROLLE, AL MENOS DURANTE DOS SEMANAS, IN SITU EN NUESTRAS ISLAS, Y EN LA QUE UN 10 % DE LOS **ESPECIALISTAS** TÉCNICOS CONTRATADOS EN ESE PLAZO SEAN PROFESIONALES RESIDENTES **CANARIAS**



Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11, de fecha 30.07.14. Página 60 de 109

Código Seguro de verificación:qq3t4uJCTo0E9y5n01p8bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://licitafirma.laspalmasgc.es/verifirma/Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR ANA MARIA ECHEANDIA MOTA FECHA 25/08/2014

ID. FIRMA afirma.redsara.es qq3t4uJCTo0E9y5n01p8bQ== PÁGINA 60/109





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

"Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria y Canarias se han convertido, en los últimos años, en un destino de primer nivel internacional para acoger un gran número producciones cinematográficas nacionales y extranjeras, debido a la posibilidad que ofrece de disfrutar de un beneficio fiscal de hasta el 38 % del gasto total realizado en la producción cinematográfica. Sin olvidar, por otro lado, que la Isla cuenta con una pluralidad de localizaciones geográficas y artísticas de especial interés (en media hora es posible pasar de una selva amazónica a un desierto, o a una gran ciudad europea, por ejemplo).

Si bien Gran Canaria ha desarrollado el potencial que la Isla tiene como plató natural y como una potente industria cinematográfica, la regulación que el Gobierno de Canarias ha establecido en el Decreto 18/2009, por el que se crea el **Empresas** Registro de У Audiovisuales de Canarias, no es la más adecuada para que la Isla y sus habitantes aprovechen estas producciones cinematográficas para la creación de puestos de trabajo -teniendo en cuenta, además, que Canarias tiene magníficos especialistas en este sector—, así como las diversas inversiones que conllevan los rodajes cinematográficos.

En este sentido, el artículo 13 del decreto recoge que para que una producción sea considerada obra canaria, esta deberá ser realizada por entidades audiovisuales canarias o entidades que actúen en coproducción con, al menos, una empresa audiovisual canaria, contando con una participación técnica o artística canaria (jefe de equipo, actor o actriz principal y/o secundario residente en las islas Canarias).

Solo con esto, esta producción cinematográfica recibiría, como deducción,

el 38 % de su inversión (20 puntos más que en la Península).

También debe cumplir con un rodaje mínimo de dos semanas en interiores o exteriores en las islas Canarias, salvo que por circunstancias debidamente justificadas no pudiera realizarse en el ámbito del Archipiélago.

Compromiso por Gran Canaria considera que estos requisitos para declarar una producción cinematográfica obra canaria deben ser más exigentes, en el sentido de que diversas profesiones relacionadas con los rodajes cinematográficos, entre las que se encuentran, por ejemplo, los puestos de localizador, jefe de producción, auxiliar de producción, ayudante de producción, cámara, segundo operador de cámara, director de fotografía, eléctricos, dirección artística, decoradores, atrezzistas, sastrería, vestuario, maquillador, peluquería, dirección, ayudante de dirección, sonido, pertiguista, posproducción sonido, entre otros, cuentan con magníficos especialistas en nuestras islas.

Por tal motivo, entendemos que se debe modificar el Decreto 18/2009 exigiendo, en primer lugar, que de los especialistas y técnicos contratados para el rodaje de cada producción, un 10 % sean residentes canarios, y por otro lado, que el rodaje mínimo de dos semanas en Canarias se lleve a cabo *in situ*, sin excepción alguna.

Por todo lo anterior:

Solicitamos que el Pleno del Ayuntamiento se dirija al Gobierno de Canarias para que modifique el Decreto 18/2009, por el que se crea el Registro de Empresas y Obras Audiovisuales de Canarias, al objeto de que tenga la consideración de obra canaria aquella producción cinematográfica cuyo rodaje se



Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11, de fecha 30.07.14. Página 61 de 109

Código Seguro de verificación:qq3t4uJCTo0E9y5n01p8bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://licitafirma.laspalmasgc.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR ANA MARIA ECHEANDIA MOTA FECHA 25/08/2014

ID. FIRMA afirma.redsara.es qq3t4uJCTo0E9y5n01p8bQ== PÁGINA 61/109





desarrolle, al menos durante dos semanas, in situ en nuestras islas, y en la que un 10 % de los especialistas y técnicos contratados en ese plazo sean profesionales residentes en Canarias".

Enmienda transaccional grupo de gobierno:

"Solicitamos Pleno del aue Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria inste al Gobierno de Canarias para que modifique el Decreto 18/2009, por el que se crea el régimen de empresas y obras audiovisuales de Canarias, al objeto de que tenga la consideración de obra canaria aquella producción audiovisual cuyo rodaje se desarrolle al menos durante dos semanas in situ en nuestras islas, y asimismo, que revise con el sector, la Film Commission, los especialistas y técnicos, las mejores condiciones profesionales para los residentes en Canarias".

Acuerdo:

"El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gron Canaria acuerda instar al Gobierno de Canarias para que modifique el Decreto 18/2009, por el que se crea el régimen de empresas y obras audiovisuales de Canarias, al objeto de que tenga la consideración de obra canaria aquella producción audiovisual cuyo rodaje se desarrolle al menos durante dos semanas in situ en nuestras islas, y asimismo, que revise con el sector del cine, la Film Commission, los especialistas y técnicos del sector, las mejores condiciones para los profesionales residentes en Canarias".

DEBATE. Intervenciones:

- Sra. BARRIOS CURBELO (portavoz del G. Mixto)
- Sr. Ramírez Hermoso (concejal del G. Mixto)

- **Sra. Medina Montenegro** (concejala del G. M. Socialista)
- Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (García Bolta)

VOTACIÓN

Número de votantes: 26

Presentes: 26 Votos a favor: 26

Escrutinio: se aprueba la moción por unanimidad con las modificaciones resultantes del debate generado en propia sesión.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña M.ª del Carmen Romero Espino.

12.- MOCIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE COMPROMISO POR GRAN CANARIA, INTEGRADOS EN EL MISMO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE EN EL PROYECTO DE LEY QUE SE ESTÁ ELABORANDO, EL LÍMITE ESTABLECIDO **PARA** INVERSIONES CINEMATOGRÁFICAS SE **ELEVE, POR LO MENOS, A 10 MILLONES DE EUROS**

Se adopta el siguiente acuerdo:

"En los últimos años hemos asistido a una importante evolución de la industria audiovisual en Canarias, en la cual, las ayudas estatales concedidas al sector cinematográfico, junto con otros condicionantes, han desempeñado un papel esencial.

Al respecto, cabe recordar que una ayuda estatal va más allá de la mera

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11, de fecha 30.07.14. Página 62 de 109

MI

Código Seguro de verificación:qq3t4uJCTo0E9y5n01p8bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://licitafirma.laspalmasgc.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

 FIRMADO POR
 ANA MARIA ECHEANDIA MOTA
 FECHA
 25/08/2014

 ID. FIRMA
 afirma.redsara.es
 qq3t4uJCTo0E9y5n01p8bQ==
 PÁGINA
 62/109





subvención, puesto que no comprende solo las prestaciones positivas, sino también las intervenciones públicas que de otra forma alivian las cargas que recaen normalmente sobre el presupuesto de una empresa, como por ejemplo, los incentivos fiscales.

De este modo, la legislación a nivel europeo, así como la española (estatal, de CC. AA. y regimenes forales), han tratado de apoyar e incentivar la actividad de producción cinematográfica. Con esto queremos decir que nos encontramos en un entorno que está compitiendo por el desarrollo de un sector económico, la industria cinematográfica, en territorios, por lo que mantener nuestro diferencial fiscal recogido en el REF puede suponer que Canarias siga acogiendo rodajes cinematográficos o estos se otras desplazarán а comunidades autónomas o incluso a otros países.

Actualmente, la legislación española establece una deducción en la cuota del impuesto de sociedades correspondiente al 18 % del importe de la inversión realizada en una obra audiovisual (38 % en las islas Canarias), sin establecer ningún límite cuantitativo.

Desde esta perspectiva, la producción de cine se está convirtiendo en un atractivo objeto de inversión, que permite reforzar esta industria cultural con la aportación de capitales procedentes de otros sectores de nuestra economía.

En este sentido, esta regulación ha traído en los últimos años una enorme lista de proyectos de enorme envergadura a Canarias, como El dictador, Furia de titanes, Fast & Furios, Ma ma, A todo gas 6, Exodus, El Niño, REC 4, Del lado del verano, Felices 140, Tiempo sin aire, Cómo sobrevivir a una despedida de soltera, Palmeras en la nieve, Grand Piano, Wild oats. Estas películas suponen presupuestos cercanos a los 120.000.000 €.

No obstante, el impacto del anteproyecto de la reforma fiscal, que inicia ahora su tramitación parlamentaria, introduce un importante cambio legislativo, que limita claramente los incentivos fiscales al cine y, por tanto, puede suponer una considerable merma en el atractivo de Canarias como espacio de rodajes cinematográficos.

Dichos cambios consisten, fundamentalmente, en que las inversiones en producciones españolas de cine tendrán derecho a una deducción del 20 % hasta el primer millón de euros (40 % en las islas Canarias), y de un 18 % a partir de ese millón (38 % en las islas Canarias), pero con un importe máximo de deducción de 3 millones de euros por cada obra audiovisual.

Este límite no daría ninguna posibilidad a las islas Canarias para volver a atraer a grandes producciones, puesto que con independencia del gasto que realicen en las Islas, el incentivo máximo que generarán será de 3 millones de euros (es decir, si antes se gastaban en Canarias 100.000.000 € y recibían como contraprestación 38.000.000 €, con la reforma fiscal si gastan 100.000.000 €; por consiguiente, se perderían 35.000.000 € de incentivos con la nueva regulación).

Por tanto, con casi toda probabilidad las modificaciones propuestas deprimirán por completo la incipiente industria audiovisual que se ha estado desarrollando en Canarias, dificultándose enormemente competir por el crecimiento de este sector en territorio canario, puesto que hay que tener en cuenta el sobrecoste que tiene el establecimiento en las Islas de una industria como la audiovisual por su condición de región ultraperiférica y su insularidad.

25/08/2014

63/109



Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11, de fecha 30.07.14. Página 63 de 109

Código Seguro de verificación:qq3t.4uJCTo0E9y5n01p8bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://licitafirma.laspalmasgc.es/verifirma/Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ANA MARIA ECHEANDIA MOTA

ID. FIRMA

afirma.redsara.es

qq3t4uJCTo0E9y5n01p8bQ==

PÁGINA





Por estos motivos, en el supuesto de que se ponga en práctica el anteproyecto de ley que incorpora los citados cambios, podría suceder que producciones de mayor nivel y repercusión no se planteen siquiera como lugar de desarrollo el archipiélago canario, puesto que percibirán mayores ayudas de otros territorios.

De acuerdo con todo lo anterior, si la reforma proyectada no se modificara, Canarias pasaría de ofrecer uno de los mayores incentivos fiscales al cine de todo el mundo a tener uno de los más bajos de Europa.

No obstante, todavía estamos a tiempo de cambiar el rumbo: tan solo se requiere que sea suprimido ese límite máximo, pudiendo así competir para atraer a las grandes producciones generadoras de actividad y empleo.

Por todo lo anterior:

Instamos al Gobierno español a que el límite establecido para las inversiones cinematográficas se elimine".

DEBATE. Intervenciones:

- Sra. Barrios Curbelo (portavoz del G. Mixto)
- Sr. Ramírez Hermoso (concejal del G. Mixto)
- Sra. Medina Montenegro (concejala del G. M. Socialista)
- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD (Romero Cerdá)
- Sr. PRESIDENTE

VOTACIÓN

Número de votantes: 26

Presentes: 26 Votos a favor: 26

Escrutinio: es aprobada por unanimidad de

los corporativos presentes.

13.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A INSTAR A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL A ESTABLECER COEFICIENTES REDUCTORES Y ANTICIPAR LA EDAD DE JUBILACIÓN A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL

Se adopta el siguiente acuerdo:

"La profesión de policía conlleva una serie de particularidades que pueden hacerla merecedora de ajustar su vida laboral a estas especiales condiciones de disponibilidad e intensidad del servicio, tal y como han solicitado varias organizaciones sindicales.

Por ello, parece acertado y conveniente instar al órgano competente a aplicar a dichos profesionales la ampliación de coeficientes reductores en la edad de jubilación. Esta ampliación se encuentra prevista en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, para profesiones donde se registren "elevados índices de morbilidad o mortalidad". Por ello, si los estudios sobre siniestralidad en el sector, penosidad. peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo de la Policía Local confirman tal caracterización específica de la profesión policial, cumpliéndose así lo exigido en la normativa para la reducción de edad de acceso a la jubilación, debe ser aplicada dicha posibilidad a la Policía Local.

Por otra parte, dados los principios de racionalización y sostenibilidad financiera que rigen la vigente normativa de régimen local, dicha medida no ha de suponer un mayor coste, directo o indirecto, para las Haciendas Locales. Por ello, debe

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11, de fecha 30.07.14. Página 64 de 109



FIRMADO POR

ID. FIRMA

Código Seguro de verificación:qq3t-4uJCTo0E9y5n01p8bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://licitafirma.laspalmasgc.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

ANA MARIA ECHEANDIA MOTA FECHA 25/08/2014

afirma.redsara.es qq3t4uJCTo0E9y5n01p8bQ== PÁGINA 64/109





condicionarse expresamente esta ampliación de coeficientes reductores en la edad de jubilación a que no implique sobrecoste alguno para el presupuesto municipal, ni cotización adicional que esté a cargo de los ayuntamientos.

Por todo lo expuesto anteriormente, presentamos la siguiente propuesta de acuerdo:

Instar a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, como órgano competente de la Administración General del Estado, al inicio, de oficio, del procedimiento establecido en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social a favor de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, sin que de tal medida pueda derivarse, en ningún caso, un mayor coste para los presupuestos municipales en concepto de cotización adicional".

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. Sabroso Ramírez (portavoz del G. M. Popular)
- Sr. Ramírez Hermoso (concejal del G. Mixto)
- **Sra. Barrios Curbelo** (portavoz del G. Mixto)
- Sra. VARGAS PALMÉS (concejala del G. M. Socialista)

VOTACIÓN

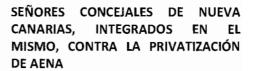
Número de votantes: 26

Presentes: 26 Votos a favor: 26

Escrutinio: es aprobada por unanimidad de

los corporativos presentes.

14.- MOCIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MIXTO, A PROPUESTA DE LOS



Es rechazada.

"Para la ciudadanía canaria el tráfico aéreo supone lo que para las personas residentes en territorios continentales son los ferrocarriles, autopistas y carreteras. Es nuestra manera habitual de comunicarnos entre las islas por razones familiares, de estudio vacaciones. trabaio. 0 complementada por el tráfico marítimo de personas y mercancías. A la vez, constituye el cordón umbilical que nos une con el resto del mundo y que posibilita, además, la llegada de turistas en lo que es nuestra principal actividad económica.

En el marco jurídico entre administraciones dentro de un Estado descentralizado, es inadmisible que el Gobierno de España tome decisiones de enorme calado respecto a nuestros aeropuertos, como la privatización de Aeropuertos Españoles de Navegación Aérea (AENA), sin contar con la comunidad canaria, que se ve afectada de forma muy distinta a otras comunidades continentales.

Es preciso recordar que la mayoría de los aeropuertos canarios son muy rentables y han servido para incrementar las cuentas de AENA. Están declarados de interés general y así deben continuar. Por una parte, para evitar el cierre de aquellos que no son rentables económicamente pero sí socialmente (los de La Palma, La Gomera y El Hierro). Por otra, para impedir la subida de tasas, la reducción de las conexiones, el encarecimiento de los billetes y la pérdida de inversión en infraestructuras, como pudiera ser el cumplimiento con las vecinas y vecinos de Ojos de Garza y la construcción de la segunda pista operativa.



Excmo. Ayuntamiento Pieno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11, de fecha 30.07.14. Página 65 de 109

Código Seguro de verificación:qq3t4uJCTo0E9y5n01p8bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://licitafirma.laspalmasgc.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR ANA MARIA ECHEANDIA MOTA FECHA 25/08/2014

ID. FIRMA afirma.redsara.es qq3t4uJCTo0E9y5n01p8bQ== PÁGINA 65/109





Unos aeródromos que, al igual que el resto de aeropuertos españoles, no se financian a través de los presupuestos públicos. Lo hacen mediante operaciones de endeudamiento de AENA, amortizadas por los ciudadanos canarios y el resto de los usuarios de las instalaciones del Archipiélago, así como a través de fondos estructurales de la Unión Europea.

En el año 2013, AENA logró casi 600 millones de euros de beneficios y, entre los aeropuertos de mayor rentabilidad, se situaban los de Gran Canaria, Tenerife Sur, Lanzarote y Fuerteventura, que se encuentran entre los de más tráfico en el ámbito estatal.

La propuesta de modificación del actual estatus de AENA se inscribe en la ideología economicista del liberalismo. Es decir, hacer que con dinero público se cubra el déficit de la mala gestión privada, como ha sucedido con la banca, y a la vez que el capital privado se adueñe de los sectores públicos a través de las sociedades que producen funcionan beneficios. Descapitalizando, por tanto, al Estado y entregando sectores estratégicos especuladores, como ya se ha hecho con el sector eléctrico y otros.

Tenemos varios ejemplos. Entre ellos la fracasada privatización del agua, que tantos quebraderos de cabeza está produciendo a distintos ayuntamientos canarios. O el ejemplo reciente de la quiebra de las empresas que gestionan las autopistas de peaje y que van a ser rescatadas por el sector público. El dinero obtenido de la venta de AENA servirá, en parte, para efectuar este escandaloso rescate.

Desde Nueva Canarias defendemos que, ante el proceso de privatización abierto en AENA, se aplique el artículo 33.13 del Estatuto de Autonomía de Canarias. Este reconoce a la comunidad autónoma de Canarias la competencia de ejecución de puertos y aeropuertos cuando el Estado no se reserva su gestión directa, como sucede en el caso del que trata la presente moción al pasar a ser una sociedad mixta público-privada.

Los aeropuertos son esenciales para la cohesión social, económica y territorial de Canarias en general, y de Gran Canaria en particular. Su gestión debe estar presidida por el interés general y nunca por el mero negocio privado y búsqueda de mayor margen de beneficio económico. Su venta es una pésima noticia que redunda en la reiterada insensibilidad y desprecio del Estado a Canarias y hacia sus instituciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos a la consideración del Pleno las siguientes **propuestas:**

Primera.- Expresar el rechazo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la privatización del 49 % de la entidad pública AENA e instar al Gobierno de España a que paralice la misma, ya que supone un primer paso en la definitiva privatización de los aeropuertos, afectando directamente al desarrollo socioeconómico y estratégico de Canarias.

Segunda.- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de Canarias a que, en caso de que finalmente se proceda a la privatización del 49 % de AENA, se traspasen a la comunidad autónoma de Canarias los ocho aeropuertos del Archipiélago, conforme a lo dispuesto en el art. 33.13 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Tercera.- Instar al Gobierno de Canarias a que la gestión de los aeropuertos de Canarias se haga a través de un modelo

e aplique el artículo 33.13 del (

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11, de fecha 30.07.14. Página 66 de 109

Código Seguro de verificación:qq3t4uJCTo0E9y5n01p8bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://licitafirma.laspalmasgc.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR ANA MARIA ECHEANDIA MOTA FECHA 25/08/2014

ID. FIRMA afirma.redsara.es qq3t4uJCTo0E9y5n01p8bQ== PÁGINA 66/109





compartido, en el que participen los cabildos, ayuntamientos, empresarios y sindicatos, tal y como se ha puesto de relevancia en la cogestión de los puertos canarios".

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. Quevedo Iturbe (viceportavoz del G. Mixto)
- Sra. BARRIOS CURBELO (portavoz del G. Mixto)
- Sr. Roque González (concejal del G. M. Socialista)
- Sr. Sabroso Ramírez (portavoz del G. M. Popular)

VOTACIÓN

Número de votantes: 26

Presentes: 26

Votos a favor: 11 [8 (G. M. Socialista); 3 (G.

Mixto)1

Votos en contra: 15 (G. M. Popular)

Escrutinio: es rechazada por no alcanzar la

mayoría requerida.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.ª Adelina González Muñoz
- D.ª M.ª Bernarda Barrios Curbelo
- D.ª Inmaculada Medina Montenegro
- D. Alfonso Campoamor Fernández
- D.ª Lucía M.ª Sebastiana Ruiz Saavedra
- D. Pedro Quevedo Iturbe

15.- MOCIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A INSTAR AL AYUNTAMIENTO A CUMPLIR CON EL OBJETIVO 20-20-20 DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

"En el año 2008, los Estados miembros de la Unión Europea decidieron sumarse a la estrategia 20-20-20, que busca la eficiencia energética con tres objetivos claros: lograr un 20 % de reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero sobre las cifras de 1990; disminuir un 20 % el consumo de energía, también con referencia a 1990, promoviendo mayor eficiencia energética; y por último, conseguir que el 20 % de la energía primaria consumida proceda de fuentes renovables. Estos objetivos tendrán que ser de obligado cumplimiento por todos los países de la UE precisamente en 2020.

Como recogen los distintos comunicados y directivas de la Unión Europea, la eficiencia energética contribuye a la lucha contra el cambio climático, a la mejora de la seguridad energética y a la reducción de costes en la Unión Europea. Además, todo ello supone un acercamiento a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Lisboa, que busca el desarrollo social y económico de la UE junto con una mayor dimensión ecológica en todos los Estados miembros.

El consumo de energía en los edificios residenciales y comerciales en la Unión Europea suma aproximadamente el 40 % del consumo total de energía final y el 36 % de las emisiones totales de CO2 del continente. A nivel solo de España, los servicios públicos gastan un 35 % del consumo total de todo el sector servicios, y el 3 % del total del consumo de energía final del país. De esta energía, son los consumos eléctricos derivados básicamente de las necesidades de iluminación de los edificios los que representan más de la mitad del consumo energético de las instalaciones públicas. Por el contrario, las energías renovables registran una baja presencia, en torno al 1 % del consumo de los edificios públicos.

Con estos antecedentes, la Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE) de Las

25/08/2014

67/109

PÁGINA



FIRMADO POR

ID. FIRMA

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11, de fecha 30.07.14. Página 67 de 109

Código Seguro de verificación:qq3t4uJCTo0E9y5n01p8bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://licitafirma.laspalmasgc.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

ANA MARIA ECHEANDIA MOTA

FECHA





Palmas de Gran Canaria debería contar entre sus prioridades con la de facilitar los medios y herramientas necesarios para cumplir con las recomendaciones medioambientales de la Unión Europea, y sobre todo para alcanzar el objetivo 20-20-20. En este sentido, en el mandato pasado va se pusieron en marcha varias iniciativas encaminadas a lograr una mejor eficiencia energética en los edificios públicos municipales. Gracias a los fondos estatales procedentes del FEILE se instalaron varias decenas de paneles fotovoltaicos en instalaciones deportivas municipales y algunos aerogeneradores. Sin embargo, la desidia del nuevo grupo de gobierno ha hecho que esa apuesta por las energías renovables haya quedado en el olvido, con instalaciones fotovoltaicas infrautilizadas o abandonadas ante los ataques vandálicos de que han sido objeto.

Es el momento de retomar estas iniciativas y dar cumplimiento a los requerimientos de la UE, para lo que se hace necesario que el Ayuntamiento apueste realmente por estas energías renovables, reactivando dispositivos que ahora están en situación de abandono y ampliando el parque de instalaciones fotovoltaicas en edificios municipales aprovechando el centenar de colegios y guarderías dependientes del Ayuntamiento. Además, estas instalaciones fotovoltaicas repercuten favorablemente en la economía del Ayuntamiento, ya que la energía que producen se puede vender luego a las operadoras eléctricas, obteniéndose un beneficio por ella.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Instar al Gobierno municipal a que, a través de la Agencia Local Gestora de la Energía, ponga los medios técnicos necesarios para que Las Palmas de Gran Canaria pueda lograr los objetivos de la estrategia 20-20-20 de la Unión Europea.

Que el Ayuntamiento renueve y mejore todas las instalaciones fotovoltaicas y de aerogeneradores que ya son de titularidad municipal, y emprenda una campaña para la progresiva instalación de nuevos dispositivos en todos los colegios y recintos educativos dependientes de la Administración local".

Enmienda del grupo de gobierno:

"Instar al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a asumir, a través del trabajo a desarrollar por la Agencia Local de la Energía, los objetivos que en el ámbito de cambio climático y eficiencia energética determina la estrategia europea 20-20-20, así como a impulsar la mejora e incremento de las instalaciones generadoras de energía renovable en colegios y centros educativos que la situación económica vaya permitiendo".

Acuerdo:

"Instar al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a asumir, a través del trabajo a desarrollar por la Agencia Local de la Energía, los objetivos que en el ámbito de cambio climático y eficiencia energética determina la estrategia europea 20-20-20, así como a impulsar la mejora e incremento de las instalaciones generadoras de energía renovable en colegios y centros educativos que la situación económica vaya permitiendo".

DEBATE. Intervenciones:

- Sra. Ruiz SAAVEDRA (concejala del G. M. Socialista)
- Sra. BARRIOS CURBELO (portavoz del G. Mixto)
- Sr. QUEVEDO ITURBE (viceportavoz del G. Mixto)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11, de fecha 30.07.14. Página 68 de 109



Código Seguro de verificación:qq3t4uJCTo0E9y5n01p8bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://licitafirma.laspalmasgc.es/verifirma/

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ANA MARIA ECHEANDIA MOTA

ID. FIRMA

afirma.redsara.es

qq3t4uJCTo0E9y5n01p8bQ==

PÁGINA

68/109





 Sr. Sabroso Ramírez (portavoz del G. M. Popular)

VOTACIÓN

Número de votantes: 26

Presentes: 26 Votos a favor: 26

Escrutinio: se aprueba la enmienda por

unanimidad y decae la moción.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.ª M.ª Isabel García Bolta
- D. Jaime Romero Cerdá
- D. Cristian Hernández Santana
- D. Óscar Mata Izquierdo
- D.ª Isabel Mena Alonso
- D. Fernando Navarro Cardoso
- D. José Eduardo Ramírez Hermoso
- D. Pedro Quevedo Iturbe

16.- MOCIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO

Es rechazada.

"La Biblioteca Pública del Estado situada en Las Palmas de Gran Canaria es uno de los centros neurálgicos de la actividad cultural y educativa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Esto la convierte en un edificio fundamental para la ciudad y para la Isla. Por este motivo, la última sentencia del Tribunal Supremo ha supuesto un durísimo varapalo para nuestro municipio y la ciudadanía.

Esta situación ha venido derivada de la decisión que tomó la Comisión de Gobierno el 25 de septiembre de 1997 otorgando al

Ministerio de Cultura una licencia para la construcción de una biblioteca en la avenida Marítima. Dicha licencia no se ajustaba a derecho, puesto que la obra que se iba a realizar no se adaptaba al PGOU, ya que ocupaba parte de suelo destinado a Espacio Libre.

La Comisión de Gobierno decidió otorgar la licencia antes de la aprobación del Plan Especial. El 16 de mayo de 1997, día en el que se firma dicha licencia, los técnicos municipales advierten que "no se ha redactado el Plan Especial y la edificación proyectada no se ajusta a los límites señalados en el Plan General para sistema general", tal y como se recoge en la sentencia del Tribunal Supremo de 16 de mayo de 2014.

Dicha sentencia también hace notar que los técnicos advirtieron que el proyecto presentado ante el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el 29 de mayo de 1997 desbordaba el ámbito de la parcela y se extendía por el espacio libre colindante.

Por tanto, el Gobierno responsable de la gestión municipal en 1997 desoyó las advertencias de los técnicos municipales y decidió otorgar la licencia antes de la aprobación del Plan Especial y aprobar un proyecto que no se correspondía con el PGOU vigente en aquel momento.

En definitiva, se actuó mal a sabiendas de que se estaba actuando mal. Ante esta situación era previsible que la Biblioteca acabara judicializada y con nefastas consecuencias para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Lamentablemente, así ha sido. Diecisiete años después de que los miembros de la Comisión de Gobierno que presidía José Manuel Soria López en 1997 (Dña. Josefa Luzardo Romano, D. Francisco



Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11, de fecha 30.07.14. Página 69 de 109

Código Seguro de verificación:qq3t4uJCTo0E9y5n01p8bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://licitafirma.laspalmasgc.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR ANA MARIA ECHEANDIA MOTA FECHA 25/08/2014

ID. FIRMA afirma.redsara.es qq3t4uJCTo0E9y5n01p8bQ== PÁGINA 69/109





Fernández Roca, D. Juan José Cardona González, D. Jorge Rodríguez Pérez, D. Felipe Afonso El Jaber, Dña. Carmen Guerra Guerra, D. Rafael Santana Quílez y Dña. Rosario Chesa Padrón) decidieran actuar al margen de la legalidad, nos encontramos con una sentencia que nos obliga a derribar la Biblioteca.

Los responsables de esta situación que vive con gran preocupación la ciudadanía tienen nombres y apellidos, están perfectamente identificados y no pueden obviar que actuaron saltándose la legalidad vigente en aquel momento a pesar de ser advertidos por los técnicos municipales.

Cada persona debe asumir las consecuencias de sus acciones. En política también. Por eso, este pleno ha de manifestarse enérgicamente para que se depuren las responsabilidades políticas de aquellos que nos han traído hasta aquí.

Por otro lado, no debemos perder de vista que el objetivo principal de todas las fuerzas políticas representadas en el Pleno municipal tiene que ir encaminado a salvar la Biblioteca del Estado. Para ello es necesario que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria establezca alianzas con las administraciones públicas que estén en disposición de acudir a la vía judicial.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria trabajará para buscar el apoyo de todas las administraciones públicas con el fin de evitar el derribo de la Biblioteca Pública del Estado.

- 2.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prestará toda la colaboración necesaria al Gobierno de Canarias para que esta institución impulse cuantos recursos judiciales estén a su alcance para evitar el derribo del inmueble.
- 3.- El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria exigirá responsabilidades políticas a las personas que participaron en la Comisión de Gobierno que otorgó de forma ilegal la licencia de construcción de la Biblioteca en 1997. Y estudiará la posibilidad de exigir una reclamación patrimonial a dicha Comisión de Gobierno en el caso de que finalmente fuera inevitable la ejecución de la última Sentencia del Tribunal Supremo".

DEBATE. Intervenciones:

- Sra. MENA ALONSO (portavoz del G. M. Socialista)
- Sr. QUEVEDO ITURBE (viceportavoz del G. Mixto)
- **Sra. Barrios Curbelo** (portavoz del G. Mixto)
- Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (García Bolta)

VOTACIÓN

Número de votantes: 26

Presentes: 26 Votos a favor: 11 Votos en contra: 15

Escrutinio: es rechazada por no alcanzar la mayoría requerida.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña Lucía M.ª Sebastiana Ruiz Saavedra.

CUESTIÓN DE ORDEN

25/08/2014

70/109

PÁGINA

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 11, de fecha 30.07.14. Página 70 de 109



FIRMADO POR

ID. FIRMA

Código Seguro de verificación:qq3t 4uJCTo0E9y5n01p8bQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://licitafirma.laspalmasgc.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

ANA MARIA ECHEANDIA MOTA

FECHA

